

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2591057

2377 N°1275  
MANIFESTACION MINERA SUSTANCIAS CONCESIBLES  
DAVID 78 1 AL 10  
COORDENADAS U.T.M. NORTE: 7.030.500,00 MTS. ESTE: 409.500,00 MTS.  
SIERRA INCA DE ORO, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO  
HUGO OSVALDO GARCIA DIAZ, DAVID GARCIA CONCHA Y EDUARDO JOSE  
BORRAS PERO  
REP.1493

Diego de Almagro, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. Inscribo la siguiente Manifestación Minera: MANIFESTACIÓN S. J. L. HUGO OSVALDO GARCÍA DIAZ, chileno, soltero, minero, cédula de identidad número 8.465.036-6, domiciliado en Avenida Las Dunas número 2210, Comuna de Caldera, Región de Atacama, con un 63% de las acciones, DAVID GARCÍA CONCHA, chileno, soltero, ingeniero en minas, cédula de identidad número 18.403.409-3, domiciliado en Avenida Las Dunas número 2210, Comuna de Caldera, Región de Atacama, con un 7% de las acciones, EDUARDO JOSE BORRAS PERO, chileno, casado y separado de bienes, licenciado en derecho, cédula de identidad número 8.448.920-4, domiciliado en Avenida Vitacura 2.969 Piso B, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con un 30% de las acciones, a US. respetuosamente, decimos: Que en terrenos abiertos e incultos hemos descubierto un yacimiento de sustancias concesibles que deseamos explotar cuyo punto de interés se ubica en Sierra Inca de Oro, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama, las siguientes coordenadas U.T.M. del punto de interés referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, huso 19 son las siguientes, NORTE: 7.030.500 metros. ESTE: 409.500 metros. Las pertenencias solicitadas son 10 las que se denominaran "DAVID 78 1 AL 10". La cara superior de cada una de ellas tendrá una superficie de 10 hectáreas cubriendo un total de 100 hectáreas, encerradas en un cuadrado cuyos lados orientados en dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros cada uno y los otros dos orientados en dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros cada uno. POR TANTO, SIRVASE US.: En mérito de lo expuesto y de lo que disponen artículos 44, 45 y 46 del Código de Minería y 16 y 17 de su Reglamento, se sirva tener por hecha la presente manifestación, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación y, en definitiva, declarar constituida las pertenencias mineras. FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL : V-1303-2024 CARATULADO : BORRAS/ CERTIFICO: Que la manifestación minera que antecede fue presentada en la bandeja virtual, con fecha, 02 de diciembre de 2024 a las 17:38 horas, y se registró en el libro virtual de pedimentos y manifestaciones mineras bajo el N°1287. Diego de Almagro, tres de diciembre de dos mil veinticuatro. FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL : V-1303-2024 CARATULADO : BORRAS/ Diego de Almagro, tres de diciembre de dos mil veinticuatro Inscribese y Publíquese. Hace presente este Tribunal que al momento de presentar actas y planos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 del Código de Minería del Código de Minería, estos deben ser debidamente presentados materialmente en el Tribunal, a fin de remitirlo al Servicio Nacional de Geología y Minería de Copiapó, para su informe Técnico respectivo. Proveyó el Juez que suscribe, mediante firma electrónica avanzada. HCF. En Diego de Almagro, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. su código de barra es: HRDQXRXXPQL. Conforme con las copias del original que se archivan en esta oficina bajo los números seis mil quinientos siete al seis mil quinientos nueve. Requirente don HUGO GARCIA DIAZ. Al margen: Transfirieron sus derechos por el solo Ministerio de la Ley a Sociedad Legal Minera "DAVID 78 1 DE SIERRA INCA DE ORO"

CVE 2591057

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



la Sociedad quedo inscrita hoy en el folio 79 N°43 en el Registro de Accionistas Correspondiente al año 2024, Diego de Almagro 20/12/2024. CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 2377 N° 1275 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE ESTE CONSERVADOR DE MINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DIEGO DE ALMAGRO 20 DIC 2024. JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DAVID 78 1 AL 10 otorgado el 24 de diciembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Diego de Almagro, 24 de diciembre del 2024. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Bernardo O'Higgins #408, ciudad y comuna de Diego de Almagro. Fecha: 24/12/2024 11:41 Documento Firmado Electrónicamente: Por: Patricia Aída Rojas Miranda Razón: Ley 19.799 Ubicación Bernardo O'Higgins 408, Dieg. 2620168-1735050907799 Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

